

## LA CIENCIA Y EL ANIMALISMO

por VICTORIA DE ANDRÉS, ALEJANDRO LÓPEZ MARTÍN, JESÚS OLIVERO, PAUL PALMQVIST

FACULTAD DE CIENCIAS, UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

DEANDRES@UMA.ES, ALEXLOPEZMARTIN@GMAIL.COM, JESUSOLIVERO@UMA.ES, PPB@UMA.ES

Desde sus orígenes, la humanidad ha vinculado su evolución social a la relación con otras especies del reino animal. Aunque existen diferencias dependiendo de las distintas culturas, la consideración hacia los animales ha tenido siempre lugar en función de los intereses humanos y no en los de los propios animales<sup>[1]</sup>. De hecho, la domesticación surgió durante la *revolución neolítica* de una forma puramente utilitaria, esto es, poblaciones de diferentes especies se seleccionaron artificialmente en función de los beneficios que reportaban a nuestra especie para cubrir requerimientos alimenticios, de tracción mecánica, de confección de prendas de vestir, defensivos/ofensivos e, incluso, de ocio y divertimento<sup>[2]</sup>.

La preocupación por las necesidades de los animales desde la perspectiva de su propio sufrimiento o bienestar es, pues, un fenómeno absolutamente reciente en Occidente. No obstante, hay constancia de movimientos puntuales sensibilizados con estos aspectos. Los más antiguos se remontan al siglo VI a.C., donde Pitágoras, considerado el primer filósofo de derechos de los animales, apuntaba que sus almas eran inmortales, hechas de fuego y aire, y que transitaban en el tiempo reencarnadas de humano a animal, o viceversa<sup>[4]</sup>. Curiosamente, Aristóteles (siglo IV a.C.), el primer filósofo que se preocupa de una forma sistemática por el conocimiento de la naturaleza, en su obra *Historia animalium* asemeja a los animales con los esclavos, afirmando que plantas y animales existen para el uso de los hombres<sup>[5]</sup>. En la Edad Media, es conocida la postura de San Francisco de Asís (siglo XII), quien se postula agradecido ante el Creador por todos los seres vivos del mundo en su bellísimo *Cántico de las Criaturas*. El fundador de la orden franciscana consideraba que todo lo creado era obra divina y que todas las criaturas debían tratarse como «hermanos» y «hermanas»<sup>1</sup>. Un siglo después, Santo Tomás de Aquino hace una reflexión muy interesante sobre la relación entre la violencia interpersonal y el maltrato hacia los animales, diciendo que «incluso los animales irracionales son sensibles al dolor». Consideró que la razón para no ser crueles con los animales es que serlo podría conducir a la

crueldad con los propios seres humanos<sup>[6]</sup>.

El cambio de mentalidad que supuso la edad moderna afectó también a la concepción que el hombre tenía sobre el resto de los animales. En el *Discurso sobre el origen y los fundamentos de la desigualdad entre los hombres*, Rousseau señala expresamente que los animales están privados de entendimiento y libertad pero que, al compartir en cierto modo nuestra naturaleza por ser seres sensibles, es posible pensar que también deberían participar del derecho natural y, consecuentemente, el hombre tendría contraído hacia ellos alguna especie de obligación<sup>[7]</sup>. No obstante, el primer filósofo animalista que podemos considerar como tal fue el utilitarista Jeremy Bentham, quien defiende en su *Introducción a los principios de la moral y la legislación* (1789) el ideal igualitario para todos los seres vivos del planeta, basándose en lo que denominó la *capacidad sintiente*<sup>[8]</sup>. Para este autor, los derechos de los animales no se deben sustentar en su capacidad de razonar o hablar, sino en su capacidad de sufrir, esto es, en su *sintiencia*.

En los últimos tiempos, hemos sido espectadores del surgimiento del *animalismo* como un movimiento social y filosófico, cuyo mensaje esencial radica en que los animales tienen derechos y deben ser tratados a este respecto como si fueran seres humanos. Esta auténtica revolución del pensamiento llegó de la mano del filósofo australiano Peter Singer. En su obra *Liberación animal* (1975) postula que la resistencia a reconocer derechos a los animales es equiparable a las que hubo en su día en torno a aspectos socialmente superados en la actualidad, como la esclavitud racial o la discriminación sexual<sup>[9]</sup>. Singer se opone a lo que denomina *especismo*, esto es, a que un ser vivo sea titular de derechos por el mero hecho de pertenecer a la especie humana. Dicho de otra forma, hablaríamos de especismo para referirnos a la discriminación por razón de especie y, por ende, a otorgar menos peso moral o político a los intereses de un individuo por el simple hecho de no pertenecer a una especie determinada. Es por ello que muchos *animalistas* prefieren que se les califique de *antiespecistas*<sup>[10]</sup>.

Este mensaje ha ido calando progresivamente en

<sup>1</sup>Texto completo en: [https://es.wikipedia.org/wiki/Cántico\\_de\\_las\\_criaturas](https://es.wikipedia.org/wiki/Cántico_de_las_criaturas)

nuestra sociedad, bien por sentimentalismo, bien por ideología. Entre los factores que han propiciado esta nueva actitud, Soutullo destaca<sup>[1]</sup>:

1. Los cambios sociales y de mentalidad en relación con la cuestión de los derechos de los individuos.
2. La explotación industrial y el confinamiento masivo de animales de granja en condiciones deplorables.
3. La sensibilización hacia la naturaleza y la consiguiente aparición del movimiento ecologista.
4. El impacto ambiental destructivo de muchas actividades humanas.
5. La aparición de la problemática del bienestar animal y de los *derechos de los animales*.

El posicionamiento activista de los *antiespecistas* (que ha llevado a literatos como el premio Nobel Isaac Bashevis Singer a hacer afirmaciones del tipo «en relación con los animales, todas las personas son nazis; para los animales es un eterno Treblinka») se basa principalmente en estos argumentos<sup>[10]</sup>:

1. Que los animales no tienen representantes políticos que defiendan sus intereses.
2. Que sus intereses apenas están protegidos en nuestros sistemas jurídicos.
3. Que son considerados, generalmente, objetos sobre los que los seres humanos pueden tener derechos, no sujetos con derechos propios.
4. Que la pertenencia a una cierta especie (la humana o la que sea) es algo tan irrelevante desde un punto de vista ético o político como el género o el color de la piel.
5. Que los individuos, independientemente de la especie a la que pertenezcan, son seres sintientes y ése debe ser el criterio a considerar a la hora de establecer sus derechos.
6. Que no hay ninguna otra característica a la que podamos apelar para justificar un estatus superior de todos los humanos que coincida exactamente con la delimitación por especies.

Las críticas ante estos planteamientos han sido constantes por parte de aquellos que defienden la idea de que los animalistas tienen una visión irreal e infantil del problema. Los argumentos que esgrimen quienes consideran que los animalistas plantean algo

así como una *visión Disney* muy edulcorada de la realidad animal se basan en las incongruencias en las incurrirían, básicamente por no tener en cuenta una serie de aspectos legales clave como:

1. Los derechos son productos de la sociedad humana y, por ello, creados por y para los humanos.
2. Los animales no tienen derechos en la medida en que el concepto de derecho está íntimamente relacionado con el de obligación, y la capacidad cognitiva de los animales les imposibilita el que puedan tener obligaciones.
3. Los animalistas, que postulan los derechos para los animales basándose en que son especies tan naturales como *Homo sapiens*, son los mismos que hacen distinciones entre animales, dado que no dudan en eliminar a los parásitos del hombre (o de sus mascotas) o las plagas de los cultivos.

El debate y la controversia, pues, estaban servidos. Para arrojar luz en torno a este tema, manipulado con frecuencia por los medios de comunicación y por grupos con intereses políticos, en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Málaga se celebró un debate el pasado mes de octubre donde especialistas de diferentes ámbitos de la ciencia aportaron datos y reflexiones muy interesantes, moderados por la directora del programa Ciencia sin Límites. Manteniendo el *modus operandi* de este proyecto, se confrontaron y complementaron los enfoques científicos y filosóficos, y se incluyó también la visión animalista aportada por un alumno egresado de nuestra facultad. En este artículo se desarrollan los aspectos más relevantes de sus intervenciones, quedando de manifiesto que se trata de un debate abierto donde queda aún mucho por hacer.

Para dejar constancia de la diversidad de posturas mantenidas, se ha optado por el registro de la autoría de los diferentes posicionamientos defendidos. Con vistas a hacer más cómodo el seguimiento del lector, estas opiniones se han agrupado en bloques que, si bien no responden al modo entrecruzado en que el formato del debate permitió el flujo intercalado de ideas, sí que permiten la focalización personalizada de los argumentos esgrimidos por cada uno de los participantes. Es importante recordar que se trata de un artículo de opinión en el que, si bien los argumentos se abordan con el máximo rigor metodológico, no estamos ante afirmaciones científicas capaces de ser refutadas empíricamente mediante diseños experimentales.

Empezaremos con las aportaciones del Dr. Palmqvist, efectuadas desde la óptica de la Biología Evolutiva.

## Del «bienestarismo» a los derechos de los animales

Los planteamientos del debate animalista suelen verse impregnados de indefiniciones e, incluso, de contradicciones manifiestas. Además, este movimiento se ha visto contaminado y, en gran medida, desvirtuado por otros de carácter puramente político y social. Así, en primer lugar, se encuentra la propia definición de lo que entendemos por animalismo, que está sujeta a debate en el seno del propio movimiento, pues oscila entre el «respeto a la vida animal» y los «derechos de los animales». De esta manera, de la idea intuitiva del «bienestarismo» animal (que toda persona razonable podría suscribir) en la que se entiende el animalismo como un movimiento contra el maltrato y la explotación animal, a favor de la dignidad y el respeto a la vida de los animales (asumimos que ningún lector disfruta maltratando a su perro, por ejemplo), en ciertos círculos se pasa, sin solución de continuidad, a una ideología más extrema, al afirmar que la totalidad de los animales (incluidos mosquitos, piojos, cucarachas o ratas) deberían tener los mismos derechos que los seres humanos y, por ello, que sus vidas se han de respetar en el mismo grado en el que se respeta la de una persona. En cierto grado, esta filosofía «antiespecista» y abolicionista nutre hoy día mayoritariamente al pensamiento animalista, o al menos es la que alcanza una mayor visibilidad, llegándose incluso a afirmar que responde a una práctica moral similar a la lucha por la igualdad del feminismo o contra el racismo y la homofobia<sup>[12]</sup>.

Ciertamente, la última postura conlleva una visión antropomórfica de lo animal, al considerar que «todos los animales son seres conscientes que pueden manifestar una gran diversidad de procesos cognitivos y comunicativos, así como personalidad propia y vidas emocionales ricas y complejas», según defiende la plataforma animalista ZOOXXI en su página web sobre neurociencia animal<sup>1</sup>. Ello, forzosamente, conduce en última instancia a la adopción de determinados planteamientos existenciales para la humanidad, como la necesidad de autoimponernos una alimentación exclusivamente vegana, al menos hasta que se llegue al

consenso de que las plantas tienen también la capacidad de experimentar sufrimiento (algo que ha llevado a algunos veganos/frutarianos a proponer que sólo se deberían consumir aquellos frutos que ya se han desprendido del árbol de manera natural). Extender la lógica animalista a esta última posibilidad, el otorgar también derechos como «seres sintientes» a las plantas<sup>2</sup> —que, reconozcámoslo, cuanto menos disponen de mecanismos con los que detectar y responder a los cambios en el ambiente, como la fototaxia— nos conduciría a un callejón sin salida, dada la imposibilidad de alimentarnos, alcanzando entonces el equilibrio termodinámico con nuestro entorno que trae consigo la muerte.

## Capacidades cognitivas y derechos de los animales

Por otra parte, la postura antropomórfica abre el debate —al igual que suele ocurrir en todos los planteamientos radicales— al hecho de que los propios animalistas no parecen ponerse de acuerdo en la universalidad de sus consideraciones. Así, cabe plantearse si la consideración de «sujeto de derecho» sería extensible a todas las especies del Reino Animal, o si bien sólo lo sería a aquellas que cuentan con un sistema nervioso central —lo que en principio les otorgaría una verdadera capacidad sintiente— o incluso —y esto resulta ya más aceptable para muchas personas— si únicamente cabe plantear esta postura en aquellas especies que muestran un nivel elevado de encefalización —y, con ello, altas capacidades cognitivas— como ocurre con los grandes simios (chimpancés, gorilas y orangutanes) y los cetáceos (sobre todo, orcas y delfines), para quienes algunos filósofos defienden su consideración como «personas no humanas»<sup>3</sup>.

Ahora bien, en el caso de decantarnos por la última postura, habría entonces que establecer un umbral mínimo de encefalización —e inteligencia— para otorgar a una especie tales consideraciones jurídicas. Lo último no es una tarea sencilla, como muestran diversos estudios cognitivos recientes sobre aves y cefalópodos, por ejemplo. Así, ciertas aves, como los psitaciformes (loros) y muchos paseriformes (mirlos y cuervos, entre ellos), pese a presentar un coeficiente de encefalización (tamaño del encéfalo en relación a sus dimensiones corporales) relativamente reducido, similar al de un roedor de su tamaño, muestran en cambio una densidad neuronal muy elevada,

<sup>1</sup>[www.lavanguardia.com](http://www.lavanguardia.com)

<sup>2</sup>[https://en.wikipedia.org/wiki/Plant\\_rights](https://en.wikipedia.org/wiki/Plant_rights)

<sup>3</sup><https://www.nonhumanrights.org/blog/philosophy-nonhuman-rights/>

similar o incluso superior a la de un primate, lo que se traduce en números muy altos de neuronas y, con ello, en una alta potencia cognitiva. Así, el reyezuelo sencillo (*Regulus regulus*), el ave paseriforme más pequeña de Europa (solo pesa entre 5 y 6 g), tiene un cerebro de 0,36 g, el cual alberga 164 millones de neuronas; en comparación, un ratón común (*Mus spretus*), cuya masa es unas ocho veces mayor (40 g), posee un cerebro de 0,42 g que aloja a 71 millones de neuronas (esto es, un 43 % de las que presenta el reyezuelo). Tales diferencias aumentan si la comparación del cerebro de los roedores la efectuamos con el de córvidos y cacatúas, lo que permite explicar las elevadas capacidades cognitivas de estas aves<sup>[13]</sup>. De manera similar, algunos cefalópodos (los pulpos, por ejemplo) están tan encefalizados en relación a su tamaño corporal como lo pueda estar un perro y, además, presentan un «cerebro accesorio» en cada uno de sus ocho tentáculos, lo que les permite que su funcionamiento sea en gran medida autónomo. Dado que el linaje de estas criaturas se separó del nuestro en el curso de la evolución hace más de 500 millones de años, interactuar con uno de estos seres viene a ser lo más parecido posible a comunicarse con una inteligencia alienígena en la Tierra, en opinión del filósofo Peter Godfrey-Smith<sup>[14]</sup>. En cualquier caso, cabría preguntarse aquí hasta qué punto estas consideraciones antropomorfistas en relación a la «inteligencia animal» —lo que no deja de ser una variante de la filosofía «especista» tan denostada por los animalistas— deberían llevarnos a renunciar a degustar un pulpo a la gallega y, en cambio, justificarían el consumo de otras especies claramente menos encefalizadas, como centollos o percebes.

## La perspectiva abolicionista

Un segundo aspecto a comentar es que la filosofía de fondo que impregna al movimiento animalista es, en esencia, de carácter prohibicionista. Así, aunque hay algunas personas que comen carne y, pese a ello, se consideran animalistas, la defensa de todos los seres sintientes pasa, como se ha comentado ya, por la adopción del veganismo y el rechazo de cualquier producto que provenga de un animal, como la lana o la piel, por la simple razón de que no se pueden criar animales para su consumo sin que haya maltrato y sufrimiento. Más aún, tales planteamientos llevan en última instancia a los animalistas a justificar que toda acción para acelerar el proceso de liberación de los animales sea válida, lo que «legitimaría» el asalto a las granjas animales —en especial las de la

industria peletera, por su connotación elitista— o los mataderos<sup>1</sup>. Así, en ciertos círculos animalistas esta perspectiva abolicionista ha llevado, en última instancia, a propugnar que, una vez reconocidos y respetados los derechos de los animales, los humanos deberíamos liberarlos para que éstos puedan formar sus propias sociedades, e incluso se propugna, en algunos blogs del movimiento animalista, que tales «sociedades» deberían adoptar una perspectiva marxista, considerada como la más igualitaria posible al eliminar toda expresión de explotación, dominación y opresión<sup>[15]</sup>.

El problema que se plantea entonces es el de qué hacemos con la «crueldad» animal existente en la naturaleza, consideración que inevitablemente nos conduce a un camino hacia la sinrazón y la estulticia. Así, por ejemplo, algunos animalistas radicales han llegado a plantear la conveniencia del exterminio de las especies carnívoras en las comunidades naturales, teniendo en cuenta el sufrimiento que ocasionan en las poblaciones de los herbívoros presa y el hecho de que estos últimos son más numerosos, por lo que su bienestar nos debería preocupar más. Ahora bien, llegados a este punto podríamos considerar, caso de querer reducir el debate al ámbito de lo estrictamente absurdo, si se debería entonces dejar vivir a las especies de hábitos estrictamente carroñeros, como los buitres.

En todo caso, asombra la ingenuidad de tales planteamientos, al menos desde una perspectiva conservacionista, pues aun reconociendo que los depredadores matan —ocasionando sufrimiento— a muchos individuos de corta edad en su búsqueda de las presas más vulnerables, individuos que en otras circunstancias habrían llegado a reproducirse como adultos, hay que reconocer que igualmente seleccionan a muchas presas de edad avanzada —lo que se podría considerar una forma de eutanasia natural— o a individuos que presentan serios hándicaps, como taras físicas y enfermedades, lo cual garantiza la «salud» de estas poblaciones y los ecosistemas en los que habitan, evitando por ejemplo la propagación de epidemias. Existen muchos «experimentos naturales» que avalan el papel beneficioso de los carnívoros sobre las poblaciones de herbívoros presa. Un buen ejemplo es el de la población de alces de la isla Royale en Michigan (la cual ha fluctuado en el último siglo entre 500 y 2500 individuos), como se puso de manifiesto cuando la reducida población de lobos que habita en ella (entre 50 y 2 ejemplares, según los años), sujeta a los efectos de una intensa endogamia<sup>[16]</sup>, fue extirpada de la isla entre 1915 y 1960. Esto ocasionó que diversas patologías de los alces (como artritis,

<sup>1</sup>[https://es.wikipedia.org/wiki/Movimiento\\_de\\_liberación\\_animal](https://es.wikipedia.org/wiki/Movimiento_de_liberación_animal)

osteoporosis y periodontitis) alcanzasen frecuencias muy elevadas, al no estar sujetos a depredación los ejemplares discapacitados<sup>[17]</sup>.

## El problema de las especies domesticadas

Otro aspecto a considerar en este debate es en qué medida son aplicables los presupuestos animalistas a las especies domesticadas. Así, como se indicó anteriormente, resulta lícito plantearnos hasta qué punto el sufrimiento animal no depende, en última instancia, de las capacidades cognitivas propias de cada especie, pues es evidente que un chimpancé y una cobaya, por ejemplo, no experimentan el mismo grado de estrés al vivir confinados en una jaula de dimensiones reducidas<sup>[18]</sup>. Esto nos lleva, adoptando una perspectiva evolucionista, a una consideración interesante sobre la naturaleza de los animales domésticos: la domesticación de todas las especies animales durante el Neolítico se tradujo, sin excepción, en una reducción de su grado de encefalización en comparación con el de sus correspondientes agriotipos salvajes (esto es, en el perro respecto al lobo, donde alcanzó un 30%, así como en el cerdo frente al jabalí, la cabra doméstica comparada con la montés, el pato y la cobaya respecto a sus parientes salvajes e, incluso, en las ratas de laboratorio frente a la parda)<sup>[19]</sup> (Figura 1).

A este respecto, el experimento realizado con zorros grises por el genetista ruso Dimitry K. Belyaev resulta muy esclarecedor<sup>[20]</sup>. Este investigador, repudiado por el «lysenkoísmo» soviético, se dedicó a seleccionar, cruzando entre sí, a los ejemplares menos agresivos de cada camada. En relativamente pocas generaciones consiguió criar zorritos tan dóciles y cariñosos con sus cuidadores como lo es cualquier cachorro de las razas caninas más afables. Paralelamente, Belyaev detectó en sus zorros «domesticados» la aparición, no buscada en el experimento, de otros caracteres que posiblemente estaban ligados a aquellos genes que determinan la docilidad, como pelajes moteados y colas acortadas, enrolladas y acabadas en un mechón de pelos blancos, rasgos similares a los que muestran muchas razas de perro, así como orejas lacias (sólo en los cachorros), acortamiento del maxilar y prognatismo mandibular (como en muchas razas caninas, por ejemplo el pequinés) y reducción de las dimensiones del neurocráneo (y, con ello, del encéfalo)<sup>[21]</sup> (Figura 2). Esto indica, posiblemente, una limitación impuesta por el desarrollo ontogenético, al haberse seleccionado con la mansedumbre el mismo creodo (ruta del desarrollo) en los perros y los zorros.

En todo caso, la reducción en el tamaño relativo del encéfalo de estos zorros, similar a la que tuvo lugar en el transcurso de la domesticación del perro, sugiere que la selección en favor de la docilidad trajo consigo también una selección indirecta de la tontuna. Por ello, cabría entonces preguntarse hasta qué punto las especies domésticas serían acreedoras en idéntico grado de los derechos que podamos conceder a aquellas salvajes de las que proceden. Esto último contrasta con los cuidados que otorgamos en las sociedades occidentales a nuestros perros y mascotas domésticas, los cuales suelen disfrutar de mayor calidad de vida que muchas personas de las que habitan en el tercer mundo, frente a las dificultades que la administración encuentra sistemáticamente en las comunidades rurales para que se acepte la reintroducción del lobo en su entorno natural.

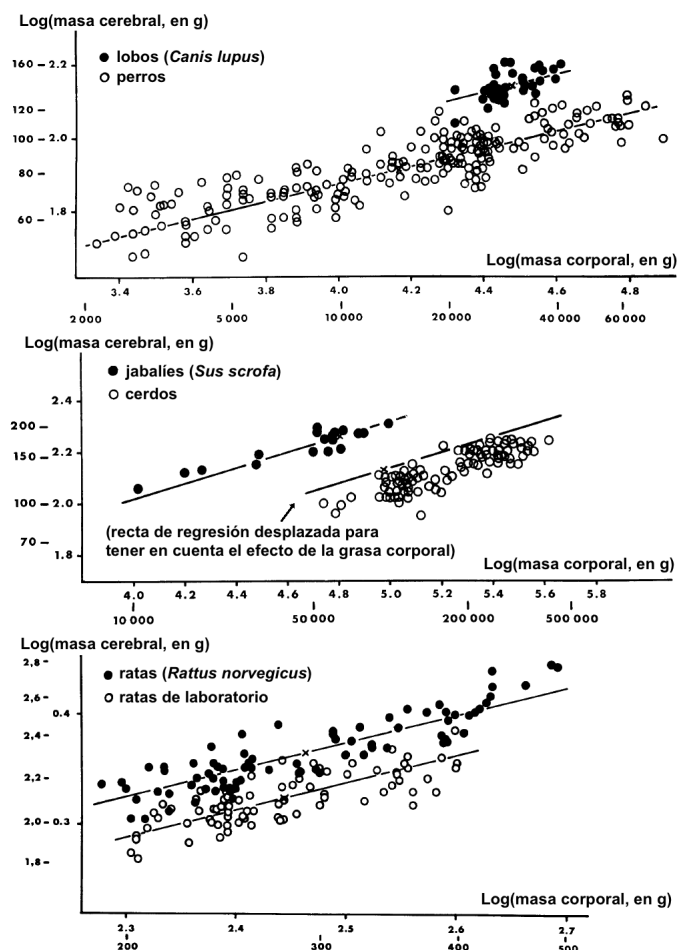
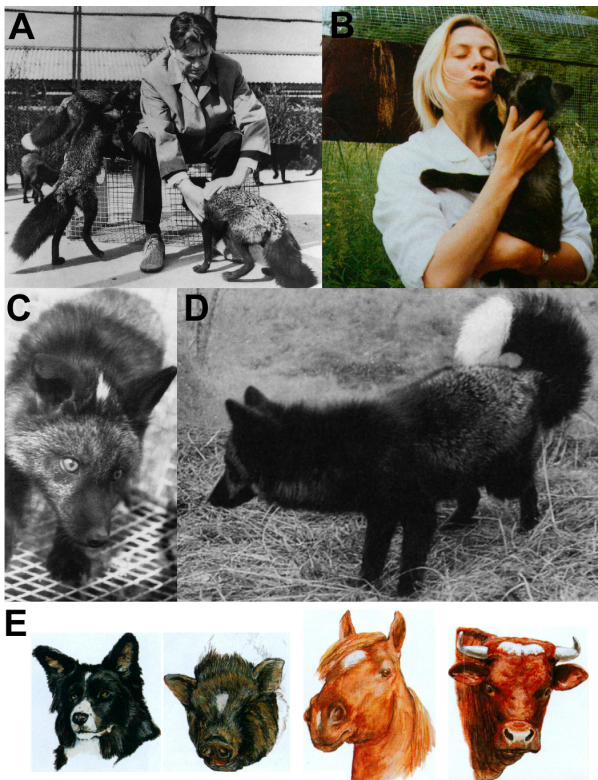


Figura 1. Ajustes de regresión por mínimos cuadrados entre la masa cerebral (ejes de ordenadas) y la masa corporal (ejes de abcisas; valores en gramos, transformados logarítmicamente en ambos casos) en lobos y perros (gráfica superior), jabalíes y cerdos. (gráfica central) y ratas comunes y de laboratorio (gráfica inferior). Figuras tomadas y modificadas de<sup>[25]</sup>.



**Figura 2.** El experimento de selección de la mansedumbre del genetista ruso Dimitry K. Belyaev. A: el investigador a finales de los años cincuenta, rodeado de los primeros zorros plateados «domesticados». B: una de los técnicos (M. Nurgalieva) que prosiguen actualmente su labor en la Academia de Ciencias de Novosibirsk (Siberia) con un cachorro de zorro que lame su cara, comportamiento habitual en las crías de perro. C: mancha blanca en el pelaje de la frente de los zorros seleccionados por su docilidad, similar a la que aparece en esta posición en diversas razas de animales domésticos (mostradas en E). D: cola retorcida, como la de varias razas caninas. Imágenes tomadas de [27].

Por otra parte, aunque los experimentos de Belyaev muestran que, en relación a sus capacidades cognitivas, las especies domesticadas se pueden considerar como variantes «discapacitadas» de aquellas salvajes de las que en última instancia proceden, los animalistas no suelen prestar mucha atención a este hecho. Así, resulta sorprendente que Peter Singer, quien se opuso en su libro *Liberación animal* al consumo de animales por cuanto dicho consumo implica su sufrimiento y la muerte, sea en cambio partidario de que los padres de aquellos niños recién nacidos con «discapacidades severas que impliquen una vida menos prometedora que la de un niño normal» puedan decidir sobre su eutanasia<sup>1</sup>. Curiosamente, Singer parece extender estas consideraciones no solo

a aquellos animales que presentan la «capacidad de concebirse a sí mismos a través del tiempo» y, por ello, muestran un «interés irremplazable en vivir», como podrían ser los chimpancés, sino que propugna también el reconocimiento de tales derechos a los animales no autoconscientes mientras se los niega a los niños discapacitados.

## Animalismo y economía

Si la sociedad acaba aceptando algún día los planteamientos animalistas, posibilidad que parece sugerir la tendencia al aumento en el número de votos que ha venido cosechando el Partido Animalista (PAC-MA) durante el transcurso las últimas elecciones (en las que pasó de 44 795 votos en 2008 a 328 299 en las de abril de 2019, aunque en las de noviembre de ese año descendió a 226 376, lo que en todo caso los coloca como primera fuerza extraparlamentaria)<sup>2</sup>, cabe plantearse entonces una serie de cuestiones que podrían afectar a la economía del país. Así, ¿qué ocurrirá con el toro de lidia y con el cerdo ibérico cuando se prohíban las corridas de toros y el consumo de jamón de bellota, respectivamente, lo que en definitiva comprometerá el futuro de las dehesas en las que se desarrolla la vida de estos animales? Por otra parte, si se prohíbe la caza, otra de las principales reivindicaciones de los animalistas (y, en general, de los diversos grupos ecologistas), deberíamos preguntarnos entonces qué ocurrirá con los cotos de caza si con ello dejan de tener valor económico y cómo repercutirá esto tanto en la conservación de los propios montes como en la economía rural, muy dependiente de tales recursos (la actividad cinegética alcanza el 0,3% del PIB y mantiene al 1% de la población activa, especialmente en las zonas rurales de la España despoblada). En todo caso, esta tendencia ya se deja sentir, pues el número de cazadores ha pasado de algo más de un millón en 2005 a unos ochocientos mil en 2015<sup>3</sup>. Es más, la caza selectiva y sostenible en el caso de determinadas especies de alto valor cinegético, como el búfalo cafre africano, centrada sobre ejemplares seniles o que muestran signos evidentes de enfermedad (los cuales en otro caso serían abatidos por las hienas, lo que les supondría una agonia sustancialmente más prolongada), puede ser una herramienta útil para ayudar a la conservación de ciertos parques naturales y áreas protegidas del tercer mundo situados en lugares remotos, donde escasea la afluencia turística, al representar una fuente regular

<sup>1</sup>[www.theguardian.com](http://www.theguardian.com)

<sup>2</sup><https://www.20minutos.es/noticia/4050414/0/pacma-partido-extraparlamentario-mas-votado/>

<sup>3</sup>[https://cadenaser.com/programa/2019/01/11/hora\\_14\\_fin\\_de\\_semana/1547222074\\_667314.html](https://cadenaser.com/programa/2019/01/11/hora_14_fin_de_semana/1547222074_667314.html)

<sup>1</sup>[www.theguardian.com](http://www.theguardian.com)

de ingresos que garantiza el mantenimiento de tales áreas y, además, contribuye a frenar la caza furtiva<sup>1</sup>. Igualmente, cabría preguntarse aquí si un mundo de monocultivos para los veganos sería ecológicamente sostenible... En fin, son solo algunas cuestiones relevantes a las que hoy por hoy el animalismo no ofrece respuestas meditadas, alejadas del sentimentalismo, pero que en todo caso se han de tener en cuenta si se pretende legislar al respecto.

Alejandro Martín aportó reflexiones que, desde una óptica más animalista, enriquecieron la dinámica del debate. Las más relevantes se recogen a continuación.

## Los derechos de los animales

La idea de que los animalistas tienen una «visión edulcorada, hippie, irreal o *Disney* de las especies no humanas» parece más un esfuerzo por crear un estereotipo fácil de deslegitimar que una crítica fundamentada.

El animalismo, como todos los movimientos sociales, es un fenómeno complejo, diverso y heterogéneo. Es cierto que puede haber propuestas alejadas de la realidad, pero deslegitimarlo en su conjunto no es la mejor postura. Son muchas las publicaciones científicas en las que se advierte de las consecuencias medioambientales derivadas del uso indiscriminado de recursos (entre los que se encuentran los animales) o que muestran que los animales que explotamos poseen características cognitivas y sociales complejas, así como intereses y capacidad de sufrimiento<sup>[22]</sup>. Relacionarse con otros seres como personas no tiene nada que ver con que les atribuyamos o no características humanas.

La consideración de que los derechos son productos de la sociedad humana y, por ello, creados por y para los humanos, es un argumento que, desde mi punto de vista, carece de sentido. Se puede realizar un sencillo ejercicio para demostrarlo:

1. Los derechos son productos de hombres adultos y, por ello, creados por y para hombres adultos.
2. Los derechos son productos de la sociedad blanca y, por ello, creados por y para la sociedad blanca.

3. La democracia es producto de la sociedad europea y, por ello, creados por y para la sociedad europea.

En segundo lugar, y en relación con la asunción de que «los animales no tienen derechos dado que su capacidad cognitiva les imposibilita el que puedan tener obligaciones», habría que considerar que, bajo esta premisa, tampoco habría que considerar sujetos de derecho a los bebés ni a los humanos adultos con problemas cognitivos severos (seniles o con patologías cerebrales graves). Si admitiéramos este argumento se atendería justamente contra el propósito clave de los derechos humanos, esto es, proteger a los sectores más vulnerables.

Con respecto al tercer argumento principal de los anti-animalistas, recogido en la introducción de este artículo, habría que señalar que ninguna organización animalista/vegana habla de que sea posible alcanzar una interacción que genere sufrimiento cero. Lo que se busca es excluir, en la medida de lo posible y practicable, toda forma de explotación de y crueldad hacia los animales con finalidades relacionadas con la vestimenta, la alimentación o cualquier otro propósito. Además, el hecho de que no se pueda evitar la totalidad del sufrimiento no justifica el que no debamos tener en cuenta evitar parte del que producimos. Por poner un ejemplo, no es posible eliminar el control de plagas en la agricultura, pero teniendo en cuenta que la principal causa de deforestación del Amazonas está orientada a la agricultura dedicada a la producción y reproducción de ganadería<sup>2</sup>, se podría reducir de forma significativa el número de muertes causado por las plagas en agricultura reduciendo o eliminando la demanda de productos cárnicos.

Los animales no tienen forma de hacer valer sus derechos. Es por ello por lo que el movimiento de liberación animal debe separarse de «otredades» como el machismo, el racismo o la homofobia. Por otra parte, decir que los animales deben gozar de derechos no significa que esos derechos tengan que ser homogéneos o que tengan que establecerse de forma «indiscriminada». Los derechos se deberían otorgar en cuanto a capacidades, garantizando las condiciones que permitan que los animales vivan sus vidas de la forma más plena posible según sea su naturaleza (no tiene las mismas necesidades un perro que una vaca) y/o su relación con los humanos (no poseerían los mismos derechos los animales salvajes que los domésticos). Esta situación sería equiparable a la existente en las propias sociedades humanas, donde determinados derechos dependen del rol/posición de los individuos concretos (acceso a áreas restringidas,

<sup>2</sup><https://globalforestatlas.yale.edu/region/amazon>

conducción de vehículos, derecho a voto, ejercicio de una profesión...) De hecho, la plataforma ZOOXXI es una propuesta de orden internacional para la reconversión de los parques zoológicos, con el objetivo de adaptarlos a la ética de nuestra época<sup>1</sup> según sus características y requisitos vitales. Tan reduccionista es afirmar que animales y humanos somos iguales en capacidades y derechos, como lo es negar de forma rotunda la evidencia de las capacidades particulares en las distintas especies.

## La capacidad de sentir y los derechos de los seres vivos

En relación a la capacidad sintiente de los animales, estamos ante un término semánticamente impreciso. Toda la materia reacciona a estímulos ambientales. En los seres vivos —incluidas las plantas— este proceso de excitabilidad/irritabilidad no tiene que ir acompañado de capacidad de sufrimiento. De hecho, existen muchos tipos de reacciones que no implican sintiencia (taxias, quinesis, tropismos o nastias). Se hace necesario, pues, subrayar la distinción entre «mecanismos» y «funciones». Es muy frecuente que en la naturaleza los seres vivos cumplan una misma función mediante mecanismos diferentes. Así, por ejemplo, el pez disco ha desarrollado un equivalente a la crianza mamífera. Una vez que los alevines han consumido el vitelo del huevo, se congregan en los flancos de los adultos para alimentarse del mucus que sus progenitores segregan en cantidades extra sobre sus flancos. De este modo disponen de alimento y protección durante un mes, hasta que son «destetados» por sus progenitores, que se dan la vuelta cada vez que se acercan a ellos. A nadie se le ocurriría esgrimir este argumento en una discusión sobre la complejidad o simplicidad de la crianza mamífera, por la razón obvia de que los mecanismos son radicalmente diferentes. La única similitud es su función, que es alimentar a la prole y sacarla adelante<sup>2</sup>. Otro ejemplo lo tendríamos en las más de 50 moléculas que funcionan como neurotransmisores en el sistema nervioso, pero que se encuentran presentes en la naturaleza con funciones muy distintas. Es la estructura sobre la que actúa la molécula la que determina su efecto<sup>3</sup>. Así, en los animales la serotonina tiene, entre otras, funciones relacionadas con la digestión, mientras que en las plantas desencadena, entre otros, procesos como la germinación o la floración. Al respecto, conviene resaltar que en 2007 se publicó en la revista *Trends in*

*Plant Science* una declaración formal de 33 expertos en fisiología vegetal que rechazaba la idea de que exista una analogía entre determinadas estructuras fisiológicas vegetales y el sistema nervioso de los animales<sup>[23]</sup>. Si bien hay quien afirma que las plantas tienen experiencias subjetivas, hay que constatar que ninguna parte desconectada del cerebro puede sentir, en el sentido de que no se conoce ningún órgano vegetal capaz de transformar los estímulos internos y externos de dicho organismo en experiencias. Sin embargo, cuando cortamos una hoja de una planta hay quien se plantea... ¿Siente la hoja? ¿Siente algo el resto de la planta? ¿Qué hay en la planta que no haya en la hoja o viceversa que nos ayude a focalizar el hipotético órgano que supuestamente está procesando esos datos? Tampoco hemos de olvidar que las plantas han coevolucionado con los animales, de forma que dispersan sus semillas a través de éstos (incluso algunas deben pasar por el tracto digestivo para ser activadas), lo que implica que el consumo total o parcial de vegetales por parte de los animales es imprescindible para la propia supervivencia de estas plantas.

Es engañoso, pues, sugerir que los humanos, los animales, las formas de vida no sintientes y la naturaleza inanimada tienen intereses en el mismo sentido y, por tanto, una posición moral similar. No obstante, pretender establecer un umbral de encefalización para otorgar derechos es un criterio impreciso ya que, si bien el número de neuronas o el tamaño del cerebro puede darnos pistas para delimitar un umbral de referencia, no permite establecer líneas claras en cuanto a consideraciones jurídicas. Es más, ni siquiera se acercaría a la cuestión fundamental. Si la condición protegida de cualidad de persona se basa en que los humanos poseen capacidades cognitivas superiores a las de los animales, ¿Qué ocurriría si una especie más avanzada, desde el punto de vista evolutivo, llegara a la Tierra desde otro planeta? Bajo esta premisa se podría justificar nuestro uso por su parte como alimento, diversión, sujetos de experimentación o bestias de carga, argumentando que nuestras formas primitivas de comunicarnos, razonar y controlar los impulsos no pasan los umbrales necesarios en sus pruebas de cualidad de persona para obtener derechos. Supongo que quien defiende estos criterios se encogería de hombros, asumiendo su rol de recurso en esta nueva jerarquía, fácil de defender cuando te encuentras en «la cima de la pirámide», pero probablemente la mayoría de la humanidad respondería que nuestra supuesta inferioridad en esos aspectos sería irrelevante para poseer

<sup>1</sup><https://zooxxi.org/>

<sup>2</sup>[www.lavanguardia.com](http://www.lavanguardia.com)

<sup>3</sup><https://theconversation.com>



derechos invulnerables. Tal vez nuestras formas de comunicación o de autodisciplina moral fueran primitivas a juicio de nuestros visitantes, pero eso no nos convertiría en meros instrumentos para uso y disfrute de seres más avanzados. Tenemos nuestras propias vidas que llevar, nuestra propia experiencia del mundo y nuestra propia percepción de la vida<sup>[24]</sup>. Por otra parte, casos investigados en los años 80 por el neurólogo Lorber<sup>[25]</sup> muestran personas con un tejido cerebral reducido (a causa de hidrocefalia) que llevaban vidas completamente normales, mostrando en la mayoría de los casos un coeficiente intelectual en la media e incluso, en casos puntuales, superior a la media. Además de los casos de Lorber existen otros estudios de pacientes con una masa cerebral significativamente menor a la media que no presentan síntomas relevantes de esa ausencia. Lorber propone que el cerebro es un órgano redundante y es más relevante el cómo se organiza que otros criterios, como el número de neuronas o su tamaño. A pesar de la ausencia de datos científicos relevantes que nos aporten respuestas, la existencia de estos casos constata que debemos abordar estas cuestiones con cautela, intentando no caer en simplificaciones o falacias.

Los derechos invulnerables no deberían, pues, considerarse un premio concedido a un individuo o a una especie que obtenga la puntuación más alta en una escala de capacidades cognitivas, sino un reconocimiento ante el hecho de que somos seres subjetivos y tenemos nuestras propias vidas que llevar.

## El futuro posible en la interacción con las diferentes especies animales

Es cierto que las propuestas de liberar a todos los animales domésticos o eliminar a los carnívoros han sido objeto de debate, pero se trata de ideas obsoletas que no se basan en la realidad de las interacciones cotidianas entre los humanos y el resto de especies, además de ir en contra de las bases del animalismo (proteger los intereses de los individuos que los tienen).

El respeto a los derechos básicos de los animales no puede detener todas las formas de interacción entre humanos y animales. Una vez sus derechos son reconocidos, es necesario preguntarse por las formas adecuadas de interacción que respeten esos derechos. Poner fin a la explotación humana de los animales es un comienzo necesario, pero debemos imaginar cómo serían unas relaciones no explotadoras<sup>[24]</sup>. En este momento histórico es necesario reflexionar sobre las posibilidades de que existan relaciones mutuamente beneficiosas entre humanos y animales, o el tipo de

obligaciones positivas que puedan surgir de esta interacción. Entre los recursos morales para defender los derechos de los animales se incluye gente corriente que establece vínculos con sus animales de compañía, miembros comprometidos de organizaciones en defensa de la fauna salvaje y ecologistas que trabajan para la conservación y la restauración del hábitat. Estas personas no suelen definirse como defensoras de los derechos de los animales y pocas son veganas que estén constantemente denunciando las prácticas de explotación animal en su vida diaria. No obstante, desarrollan aspectos importantes a favor de los derechos de los animales en función de sus interacciones con los humanos: derecho a un territorio soberano, derecho a unos términos justos de coexistencia y derecho a la ciudadanía. Así, se podrían otorgar distintos tipos de derechos en función de los intereses mostrados por los individuos. Miembros de una misma especie podrían tener derecho a vivir una vida salvaje plena siendo soberanos de su territorio, a coexistir en espacios públicos (como los perros callejeros de Grecia) aplicando medidas de control o disuasión, o a gozar de derechos negativos y positivos en el caso de las mascotas que dependen de forma exclusiva de los humanos, responsables de otorgarles los recursos y espacios que necesiten para desarrollarse.

El objetivo de las teorías animalistas es ofrecer una imagen de los animales como individuos complejos, insertos en redes de relaciones sociales (no solo ecológicas) y como animales políticos, ciudadanos y soberanos de comunidades autodeterminadas. Por supuesto que hay corrientes que no se sostienen, pero la frontera cada vez más imprecisa entre los humanos y el resto de las especies nos obliga a repensar nuestra posición en el mundo. Además, esto no ocurre por primera vez en la historia. Cuando Darwin publicó *El origen de las especies*, en 1859, suscitó diversas objeciones y críticas provenientes de muy diversos ámbitos. La crítica, como entonces, es necesaria para avanzar en el desarrollo de una teoría, pero también puede ser necesario reflexionar a través de la autocrítica si nuestra posición frente a temas de importante calado científico y filosófico atiende al interés personal o a comprender el mundo que nos rodea.

## El animalismo y la economía

Aceptar los argumentos, procedentes de la economía, en relación con los puestos de trabajo que genera la explotación de los animales puede situarnos en posiciones comprometidas. ¿Hasta qué punto es el beneficio económico un argumento en sí mismo para justificar unas u otras prácticas en relación a los ani-

males o la naturaleza? ¿Debemos blindar de crítica a sectores económicos que generen grandes beneficios, aunque tengan consecuencias perjudiciales sobre las personas, los animales o la naturaleza? ¿Qué criterio debemos utilizar para que estos argumentos deban considerarse válidos?

Podría sostenerse que a largo plazo la explotación animal está perjudicándonos. La colonización humana del territorio de los animales salvajes está destruyendo los pulmones del planeta, la vitalidad de los suelos, la estabilidad de los sistemas meteorológicos y el suministro de agua potable. Una gran parte de los científicos afirma que nos encontramos ante la sexta gran extinción en la historia de la Tierra<sup>[26]</sup>. La realidad es que la especie humana no puede sobrevivir en este planeta si no nos hacemos menos dependientes de la explotación de los animales y la destrucción de sus hábitats.

Aportaré algunos datos para la reflexión.

Si tenemos en cuenta la biomasa de los mamíferos que viven en la Tierra, el 60 % correspondería a la ganadería, mientras que los más de 7500 millones de humanos representamos el 36 %, siendo los demás mamíferos solo el 4 % restante de la biomasa del planeta. En el caso de las aves destinadas para consumo humano, representan un 70 % del total de aves del planeta<sup>[27]</sup>.

La principal causa de deforestación del Amazonas es el uso orientado a la ganadería, hasta el 80 % del territorio que ha sido deforestado en zonas como Brasil<sup>1</sup>. El sector ganadero consume anualmente 6000 millones de toneladas de alimentos entre forrajes, granos, piensos y otros materiales, incluyendo un tercio de la producción de cereales<sup>2</sup>.

En Cataluña, un 41 % de los acuíferos están contaminados por purines a causa de la industria porcina y estamos aún lejos de poder evaluar con detalle las consecuencias de estas prácticas intensivas, que sobrecargan los suelos mientras se exporta hasta el 70 % de la carne<sup>3</sup>.

Consumir productos animales supone un gasto extra de recursos —como agua y suelo— y de contaminación, al añadir más pasos al proceso de producción. Si tenemos en cuenta que según la FAO entre un 30 % y un 50 % de los alimentos producidos en el mundo para consumo humano se tira o se desperdicia<sup>4</sup>, resolver ambas cuestiones permitiría tener disponibles más alimentos y más recursos. Incluso podría permitirse la recuperación de medios naturales para que los que aman la naturaleza puedan disfrutar de ella.

Por otra parte, parece innegable que el beneficio económico, los puestos de trabajo o los supuestos avances en el conocimiento no justifican el uso de experimentos invasivos en sujetos humanos por la investigación biomédica. Hay infinidad de criterios que relegan el argumento económico, en estos casos, a un segundo plano<sup>[20]</sup>. ¿Habría que plantearse algo similar con la explotación animal?

Las contribuciones del Dr. Olivero se centraron más en la conciliación entre las visiones teórica y práctica del problema, dada su experiencia directa en el campo de la gestión de la biodiversidad. Se exponen a continuación.

## Derechos y protección de los animales: una cuestión de umbrales de tolerancia

Si hay algo parecido a un consenso en el complejo mundo del animalismo es que una parte importante de los desacuerdos tiene su origen en la dificultad de definir de qué estamos hablando. En definitiva, puede que lo más conflictivo sea explicar qué es el animalismo. Mis compañeros de debate en este artículo exponen, desde sus propias perspectivas, las diferencias y relaciones entre adscripciones filosóficas (¿o debería decir ideológicas, afectivas o de opinión personal?) como «animalismo», «bienestarismo» o «antiespecismo»; así como entre fenómenos sociales (¿o debería decir políticos, culturales o doctrinales?) como el movimiento de liberación animal y el movimiento por la defensa del animal. Tal vez el origen de esta dificultad estribe, por una parte, en la superposición en muchas dimensiones entre conceptos y, por otra, en el hecho de que, por lo general, quien se define como animalista rara vez es un filósofo, un científico o un politólogo con dominio de conceptos y definiciones complejos con que justificar sus posturas personales. En la mayoría de las ocasiones, quien se dice animalista es alguien que empatiza con los animales no humanos, lo cual le lleva a asumir razones para preservarlos de cualquier daño injustificado. El animalismo parece un concepto «difuso», es decir, define un conjunto cuyos elementos no se ajustan a la realidad binaria del «pertenecer o no pertenecer»,

<sup>1</sup><http://www.fao.org/3/a-a0262s.pdf>

<sup>2</sup><http://www.fao.org/gleam/results/es/>

<sup>3</sup><https://www.elmundo.es/cataluna/2018/07/02/5b3a3d8546163f184e8b4591.html>

<sup>4</sup><http://www.fao.org/food-loss-and-food-waste/es/>

y en cambio están sujetos a un continuo de grados de pertenencia<sup>[28]</sup>. Nada hay más lejos de mi intención aquí que elaborar una teoría matemática sobre el animalismo, pero si acudo a estos conceptos matemáticos es porque nuestro cerebro suele percibir y comprender el mundo a través de la lógica difusa: en el día a día, los límites entre el negro y el gris, el frío y el calor, el afecto y el amor, el acuerdo y el disenso, son «claramente difusos» y ricos en matices. Y, sin embargo, los posicionamientos ideológicos y las adscripciones políticas con los que tratamos de organizar la sociedad en democracia nos abocan a elegir si somos negros o grises, si sentimos frío o calor, si amamos o simplemente apreciamos, si apoyamos o rechazamos la postura de nuestro interlocutor. ¿En qué grado puedo ser animalista? ¿Es el antiespecismo el grado máximo de animalismo posible? ¿Implica el bienestarismo un cierto grado de animalismo? «Defender» a los animales podría verse como un grado de lo que implica «liberarlos» del daño al que son sometidos a través de su explotación. Y si defender a los animales conlleva preservarlos de daños injustificados, ¿en qué grado se establece el límite entre lo que es justificable y lo que no? En mi opinión, si fuera necesario consensuar una definición sobre qué significa ser animalista habría que hacer uso de la lógica difusa, dando entrada a todo el que guste de adscribirse al movimiento con motivaciones racionales o emocionales de distinto grado, e incluso desde la más estricta radicalidad. Siento defraudar, en este punto, al lector que haya albergado la expectativa de una definición difusa, por mi parte, del animalismo. Dejo la idea en el aire y esperaré a que personas más cualificadas que yo, tal vez desde la filosofía o la sociología, aborden el reto que aquí mismo rechazo. Pero sí utilizaré la lógica difusa para expresar mi idea sobre lo que realmente importa desde una perspectiva pragmática, asumiendo que vivimos en democracia y que, por encima de los ideales, lo que impera es la Ley. La Ley, y no las modas, las religiones, ni la presión mediática o social, habrá de marcar lo que pueda hacerse o no. Ponemos, quitamos y modificamos las leyes (o, al menos, tratamos de influir sobre los que tienen el poder de hacerlo). Por ello, el reto está en encontrar, para cada aspecto difuso que define el animalismo, en qué grado habrá de reflejarse en la Ley; es decir: cuál es el umbral de tolerancia de nuestra sociedad actual frente a cada aspecto legal vinculado a la «defensa-liberación» de los animales. Entre el «animalista radical» y el «reaccionario», se entiende que habrá una tensión encaminada a ubicar las decisiones sobre lo que se permite en algún punto a lo largo del camino que los separa.

Un ejemplo del carácter difuso del concepto animalista se encuentra en la propia definición de qué «derechos» o «libertades» se han de atribuir a los animales no humanos. Y un ejercicio interesante es observar cómo la regulación vigente plasma ya en leyes concretas ciertas posturas de compromiso que reflejan umbrales de tolerancia, a lo largo del gradiente de posiciones que existe en nuestra sociedad. Para empezar, podríamos esquivar las posiciones más extremas: el grado 1 (máximo) de pertenencia al animalismo, posiblemente representado por el movimiento de liberación animal<sup>[9]</sup>; y el grado 0 (mínimo), representado por quienes ven en la defensa del bienestar animal un sinsentido. Los primeros aspiran a la equiparación total de derechos entre los seres humanos y los animales (antiespecismo) y a través de facciones de acción directa, como el Frente de Liberación Animal<sup>1</sup>, justifican a veces la liberación forzada de animales sometidos a explotación. Los segundos abogan por la negación de ningún derecho o libertad para los animales. Pero en posiciones más razonables (aunque este término sea difuso también), se encontrarían la «Declaración Universal» de los Derechos de los Animales<sup>[29]</sup> y las «Cinco Libertades» del animal<sup>[30]</sup>. Es necesario puntualizar que la atribución de La Declaración Universal a la UNESCO y a la ONU es un bulo muy extendido<sup>[31]</sup>. Dicha declaración fue promovida en 1977 por la Liga Internacional de los Derechos del Animal, y se proclamó en 1978, en instalaciones de la UNESCO (si bien no por la UNESCO), en París. Pero la Declaración Universal es una referencia interesante, porque presenta elementos altamente pertenecientes al conjunto difuso del animalismo al tiempo que no niega la licitud de la explotación del animal. En ella se proclama para todo animal el derecho a la existencia (artículo 1), al respeto, al cuidado y a la protección por el ser humano (artículo 2), así como el derecho a una muerte instantánea e indolora en caso de sacrificio necesario (artículo 3). Se proclama el derecho a la libertad, con mayor énfasis en las especies silvestres (artículos 4 y 5), y a una longevidad de los animales de compañía conforme a su longevidad natural (artículo 6). En este punto no puedo evitar recordar, no obstante, estudios que achacan longevidades mayores a individuos de una especie silvestre cuando se mantienen en cautividad<sup>[32]</sup>. La Declaración Universal acepta, pero sugiere limitar y regular el sometimiento de los animales al trabajo (artículo 7), la experimentación (artículo 8) y la alimentación del ser humano (artículo 9). Sin embargo, niega que sea compatible la explotación por esparcimiento con la dignidad del animal (artículo 10). Hasta aquí, podríamos estar

<sup>1</sup><https://frentedeliberacionanimal.net/>

hablando sobre pautas para el bienestar animal, pero los postulados se radicalizan un poco en los artículos siguientes. «Todo acto que implique la muerte de un animal sin necesidad es un biocidio, es decir, un crimen contra la vida» (artículo 11). Pero ¿quién define el grado de necesidad? Y quien lo supera, ¿es un criminal? «Todo acto que implique la muerte de un gran número de animales salvajes es un genocidio, es decir, un crimen contra la especie» (artículo 12). Hace años trabajé evaluando el impacto ambiental y la eficacia de productos fitosanitarios en el olivar: este texto podría ser obra, por tanto, de un «genocida». Me vuelvo a reconciliar con la Declaración Universal en su último artículo, que defiende la necesidad de una representación y una defensa de los animales a nivel gubernamental. Las «Cinco Libertades» del animal, por su parte, son una versión más moderada, plenamente encajada en la posición bienestarista, y con un grado aún apreciable de pertenencia al conjunto difuso del animalismo. Básicamente, se centra en tres elementos clave: el funcionamiento del organismo, el estado emocional del animal y la posibilidad de expresar las conductas normales propias de su especie<sup>[33]</sup>. Pretende asegurar así, mediante parámetros objetivables, las llamadas «cinco libertades»: 1) ausencia de sed, hambre y malnutrición; 2) ausencia de estrés físico o térmico; 3) ausencia de dolor, lesiones o enfermedades; 4) capacidad para mostrar la mayoría de sus patrones normales de conducta; y 5) ausencia de miedo o distrés.

Cada punto a lo largo del gradiente de tolerancia social que existe ante la cuestión animal presenta, por tanto, postulados muy bien definidos. Es éste el momento de mirar lo que las leyes, al menos en nuestro entorno, nos dictan en materia de derechos y libertades de los animales. Me atrevo a afirmar que, en el momento presente, los legisladores han escogido la posición bienestarista para plasmar un punto de encuentro entre los distintos grados de animalismo existentes. La Unión Europea, a través de compromisos adquiridos en su Tratado de Funcionamiento, obliga a los estados miembros a legislar sobre bienestar animal. En España, el Código de Protección y Bienestar Animal vigente<sup>[34]</sup> incluye las bases normativas que, al respecto, se deben aplicar a toda ley o reglamentación autonómica o nacional. No quisiera que se entendiera que la ley actual cubre ya los objetivos del colectivo animalista (en sentido amplio). Evidentemente, no es así. Pero sí existen ya las bases para tipificar excesos cometidos con los animales como delitos punibles, que por supuesto requieren de dotación económica que asegure el cumplimiento de las leyes, por ejemplo a través de inspecciones eficientes. No me ocultaré: soy omnívoro, y me encanta el

jamón. Pero ante las imágenes que grupos animalistas nos muestran sobre infames prácticas en criaderos y mataderos donde prima la crueldad, me solivianto como lo haría cualquier ser humano mínimamente sensible. Identifico estas prácticas ahora destapadas como casos de incumplimiento flagrante (e ignorado o no inspeccionado) de la ley. Pero también me conmuevo al ver el confinamiento extremo de gallinas ponedoras y cerdas recién paridas en granjas que, pese a no ser ejemplos a seguir, cumplen con los estándares legales de bienestar animal. En estos casos, mi grado de pertenencia al animalismo me sugiere que aún hay mucho margen para un endurecimiento razonable de la ley.

Permítanme acabar este apartado con una última ilustración, esta vez sobre cómo la presión social, transformada en postulados de honda raíz filosófica y acompañada de evidencias científicas, conduce a las leyes en el proceso de ajustarse a los umbrales de tolerancia vigentes. En nuestro país, el Real Decreto 53/2013<sup>[35]</sup> establece las normas básicas aplicables para la protección de los animales utilizados en experimentación y otros fines científicos, incluyendo la docencia. La normativa, en consonancia con las directivas europeas, establece como regla general el «principio de las tres erres» (reemplazo, reducción y refinamiento de los procedimientos), fomenta el uso de métodos alternativos a la experimentación con animales vivos e impone criterios básicos en cuanto a capacitación obligada para las personas que experimenten con animales. Pues bien: en el momento de su aprobación, se consideró necesario formar a quienes experimenten con animales vertebrados (peces, anfibios, reptiles, mamíferos y aves), pero la evidencia de una alta capacidad cognitiva en algunos invertebrados implicó una modificación posterior del criterio. Por ellos, desde 2018 también aquellos que pretendan experimentar con cefalópodos vivos (pulpos, sepias y calamares) han de acreditar capacitación<sup>[36]</sup>.

## Protección de los animales y conservación de la biodiversidad

Me adentro aquí en un ámbito menos correcto, en términos políticos, que el que he intentado recorrer en el apartado anterior. Es así porque, en el conjunto difuso definido por los grados de animalismo posibles, hay un criterio que asumo como referencia para ubicar umbrales de mi propia tolerancia, tal vez «contaminado» por mi actividad profesional. De formación soy biólogo, y de profesión formador e investigador en materias que involucran la gestión y la conservación de la biodiversidad. Por ello, la observación y

el análisis continuo a los que me veo abocado me convencen de que, con frecuencia, no es posible defender a ultranza la vida de ciertos individuos animales silvestres al tiempo que se promueve la conservación de los ecosistemas naturales y, por extensión, de la diversidad biológica. Aún a riesgo de ser malinterpretado, porque seré muy breve dado el formato escueto de esta comunicación, expondré algunos argumentos vinculados con umbrales de tolerancia en el ámbito de la caza.

No soy cazador, pero he de reconocer que en nuestra sociedad la práctica cinegética es legal y cuenta con numerosos apoyos, aunque no sé si tantos como detractores. Pero ni mi opinión, ni los apoyos sociales, cuentan para lo que en este punto me interesa, que es encontrar un umbral guiado por el interés medioambiental. Este interés es uno de los múltiples argumentos que el mundo cinegético esgrime para defender su actividad<sup>[40]</sup>, por mucho que al observador externo pueda costarle entender que cazar animales contribuya a su conservación. Los cazadores hablan de control de la superpoblación, de eliminación de individuos enfermos y de prevención de daños a la agricultura, pero estas justificaciones encuentran en el crítico respuestas razonables. Sin entrar en la opinión, tal vez ingenua, de que la naturaleza se controla por sí misma, sí puede alegarse la conveniencia de un control técnico gubernamental, así como de la reintroducción de depredadores naturales (como el lobo), frente a la caza que, si bien controla las poblaciones de algunas especies, lo hace como efecto colateral de un objetivo que es recreativo. Pero si la caza tiene un efecto colateral significativo sobre la biodiversidad es la extensión del terreno en el que se practica, que es enorme en el medio rural. En comparación con la caza, la conservación goza en España de mucha investigación e inversión pública, pero gestiona poco territorio y recibe poca inversión privada. Sirva como ejemplo que aproximadamente el 80 % de la superficie de Andalucía es área cinegética<sup>[38]</sup>, mientras que la Red de Espacios Naturales Protegidos de la región (RENPA) ocupa tan solo el 20 %<sup>[39]</sup>. Es decir, en torno al 60 % de Andalucía (pues entre cotos de caza y áreas protegidas hay superposición) carece de protección ambiental. Si el interés de los cazadores en este 60 % es mantener poblaciones cinegéticas, necesariamente habrán de gestionar el medio ambiente de los cotos (e invertir para ello), asegurando la salud de aquellos ecosistemas en los que los ciervos, las perdices y los conejos desarrollan sus funciones vitales. ¿Necesariamente? No vayamos tan rápido, pues la rentabilidad de los cotos de caza se sostiene en gran medida en la suelta de animales de granja que no precisan de ecosistemas equilibrados<sup>[40]</sup>, práctica

que convive hoy día, en la regulación vigente, con la caza de animales silvestres<sup>[41]</sup>. Por tanto, si es posible alegar sinergias realistas, eficientes y, por tanto, beneficiosas entre cazadores y conservadores, habrá que restringir la venación al ámbito de la “caza sostenible”<sup>[42]</sup>, basada en una gestión realmente tecnificada y seria, y en la conservación de poblaciones naturales en ecosistemas funcionalmente sanos. Si la implantación de este modelo de caza en España tiene visos de realidad, será a través de criterios y herramientas legales que certifiquen, en términos de sostenibilidad ambiental, la calidad cinegética de los cotos de caza<sup>[43]</sup>. La buena noticia es que los criterios ya existen y el proceso de certificación ha dado sus primeros pasos<sup>[44]</sup>. La mala es que habrá que esperar a que las autoridades correspondientes se comprometan a dotar económicamente al sistema de certificación y a promover o imponer (es cuestión de grados, como siempre) su implantación.

Baste este ejemplo cinegético para ilustrar que, en ocasiones, criterios de conservación ambiental permiten reorientar las prácticas existentes en materia de manejo o explotación animal hacia grados más animalistas que los vigentes, como alternativa al mantenimiento del *status quo* o a la erradicación total de dichas prácticas. No creo haber dado con un criterio irrefutable, pero sí espero convencer a algunos de que, para hablar del abandono de la caza, es necesario analizar con detalle lo que se gana y lo que se pierde en oportunidades para la gestión de la biodiversidad. Esta aproximación plantea criterios para actividades conflictivas desde la perspectiva animalista, como la tauromaquia (y la preservación de las dehesas), la liberación de animales de granja como conejos y visones americanos (y sus efectos sobre la conservación de la fauna autóctona), el control de especies invasoras potencialmente dañinas (como la cotorra argentina y la malvasía canela) y la alimentación de gatos callejeros (y sus consecuencias sobre la fauna de vertebrados silvestres urbanos). Son argumentos que requieren análisis profundos y equilibrados, pero aceptemos que tan frívolo puede resultar alegar sobre los beneficios ambientales de la tauromaquia sin estudios científicos que los avalen, como imponer su abolición cualquiera que sea el efecto sobre los ambientes agrarios de alto valor natural. La propia demanda de algunos colectivos de que se abandone el consumo de carne y otros productos de origen animal presenta connotaciones ambientales que van más allá del bienestar animal. Así, un estudio reciente realizado en la Universidad de Oxford<sup>[45]</sup> cuantifica el gran impacto que tiene producir carne, comparado con el de otros alimentos, sobre la emisión de gases de efecto invernadero, los usos del suelo, la acidificación

de la tierra, la eutrofización y los recursos hídricos. Me interesa de este estudio el dato de que, si el abstenerse de producir carne podría mitigar en un 28% la emisión de gases nocivos, con una reducción menos drástica, del 50%, la mitigación ascendería a un 20%. Otro umbral más con el que trabajar.

## Dos parámetros generales para posicionarse

Finalizo mi contribución muy brevemente proponiendo dos criterios básicos que todos deberíamos utilizar para encontrar nuestro grado de pertenencia al conjunto animalista: racionalidad y honestidad. Si somos irracionales, nuestra postura podrá ser lícita y respetable por personal; pero podría contraponerse con otros objetivos, más o al menos tan loables, que también querríamos compartir. Entre ellos pienso en la necesidad de garantizar los derechos humanos (lo asumo: mi opinión aquí es subjetivamente sesgada hacia el antropocentrismo, pues ante todo me conmueven mis semejantes). Y si los criterios son deshonestos, conscientemente afectados por la simplificación caricaturesca, o exagerados por la asunción de que todo «buen» fin justifica los medios, veremos llegar sin remedio la deslegitimación de nuestros argumentos y, con ella, la de nuestro fin. Una vez adoptada una posición, el reto de los que vivimos en democracia es saber respetar a, y negociar con los que ocupan otros puntos en el gradiente, y abandonar la falsa idea del que eleva su voz desde una pretendida superioridad moral.

## Epílogo de Victoria de Andrés

A la vista de todo lo expuesto en este artículo, el lector difícilmente encontrará una conclusión definitiva. No era el objetivo, como tampoco lo era el arrastrar hacia una determinada postura u otra su opinión. No es éste un artículo de consenso, aunque sí un artículo necesario para reflexionar sobre un tema en el que, queramos o no, estamos todos implicados. Somos seres vivos y, como tales, necesitamos incorporar energía y relacionarnos con el resto de seres que habitan el planeta para sobrevivir. Estas funciones biológicas básicas implican el tener que tomar partido ante la disyuntiva ideológica que nos plantea nuestra interrelación n-dimensional con el resto de especies animales. Además, lo tenemos que hacer de forma obligada y continua en la realización de actividades

tan cotidianas como comer, vestir, trabajar, progresar económicamente o diseñar nuestro ocio.

En *Ciencia sin Límites* no se trata, pues, de juzgar la postura elegida sino ayudar, con argumentos y rigor, a elegirla.

## Referencias

- [1] Soutullo, D. El valor moral de los animales y su bienestar. *Página Abierta*, 2012. En: [www.pensamientocritico.org](http://www.pensamientocritico.org)
- [2] Heiser, CB. *Seed to Civilization: The History of Food*. Harvard University Press, Cambridge, M.A., 1990.
- [3] Diamond, J. *Armas, gérmenes y acero: breve historia de la humanidad en los últimos trece mil años*. Debate, Barcelona, 1998.
- [4] Violin, MA. Pythagoras: The First Animal Rights Philosopher. *Between the Species* 6: 122-127, 1990.
- [5] Aristóteles. *Investigación sobre los animales*. Gredos, Madrid, 1992.
- [6] Tomás de Aquino. *Suma contra los gentiles. Libro II: la creación y las criaturas*. Gredos, Madrid.
- [7] Mansilla, A. El sujeto pasivo y el interés jurídico protegido en la regulación del maltrato animal en el Derecho Penal. *Abogacía Española*, 2017. En: [www.abogacia.es](http://www.abogacia.es)
- [8] Martín, S. Reflexiones morales sobre los animales en la filosofía de Martha Nussbaum. *Rev Bioética y Derecho*, 25: 59-72, 2012.
- [9] Singer, P. *Liberación Animal*. Trotta, Madrid, 1990.
- [10] Páez, E. Anatomía ideológica del movimiento animalista. *Contexto*, 241, 2019. En: <https://ctxt.es>
- [11] Ryder, R. *Animal Revolution: Changing Attitudes Towards Speciesism*. Berg Publishers, Oxford, 2000.
- [12] Vázquez R y Valencia A. La creciente importancia de los debates antiespecistas en la teoría política contemporánea: del bienestarismo al abolicionismo. *RECP* 42: 147-64, 2016.
- [13] Olkowicz S y otros. Birds have primate-like numbers of neurons in the forebrain. *PNAS* 113: 7255-60, 2016.
- [14] Godfrey-Smith P. *Otras mentes. El pulpo, el mar y los orígenes profundos de la consciencia*. Taurus, 2017.
- [15] Llorente R. El marxismo y la cuestión de la especie. *Viento Sur* 125: 59-67, 2012.
- [16] Rääkkönen J y otros. Congenital bone deformities and the inbred wolves (*Canis lupus*) of Isle Royale. *Biol. Cons.* 142: 1025-31, 2009.
- [17] Peterson RO y otros. Selected skeletal morphology and pathology of moose from the Kenai Peninsula, Alaska, and Isle Royale, Michigan. *Can. J. Zool.* 60: 2812-17, 1982.
- [18] De Waal F. La edad de la empatía. Lecciones de la naturaleza para una sociedad más justa y solidaria. *Tusquets*, Barcelona, 2011.
- [19] Kruska D. Mammalian Domestication and its Effect on Brain Structure and Behavior. In: Jerison H.J., Jerison I. (eds) *Intelligence and Evolutionary Biology. NATO ASI Series (Series G: Ecological Sciences)*, vol 17. Springer, Berlin, Heidelberg, 1998.
- [20] Belyaev DK. Destabilizing selection as a factor in domestication. *J. Hered.* 70: 301-8, 1979.
- [21] Trut LD. Early canid domestication: the farm-fox experiment. *Am. Sci.* 87: 160-9, 1999.

- [22] De Waal F. *¿Tenemos suficiente inteligencia para entender la inteligencia de los animales?* Tusquets, Barcelona, 2016.
- [23] Alpi A y otros. Plant neurobiology: no brain, no gain? *Trends Plant Sci.*, 12: 135-136, 2007.
- [24] Donaldson S y Kymlicka W. Zoópolis, una revolución animalista. Errata Naturae, Madrid, 2018.
- [25] Lewin R. Is your brain really necessary? *Science* 210: 1232-1234, 1980.
- [26] Ceballos G. y otros. Biological annihilation via the ongoing sixth mass extinction signaled by vertebrate population losses and declines. *PNAS* 114: E6089-E6096, 2017.
- [27] Bar-On YM y otros. The biomass distribution on Earth. *PNAS* 115: 6506-6511, 2018.
- [28] Zadeh LA. Fuzzy sets. *Inform. Control* 8: 338-353, 1965.
- [29] Lao Rodríguez B. Legislación inglesa y norteamericana: Derecho Animal. *Derecho Animal. Forum of Animal Law Studies* 1, 2010. <https://doi.org/10.5565/rev/da.229>
- [30] Farm Animal Welfare Council. FAWC updates the five freedoms. *Vet. Rec.* 17: 357, 1992.
- [31] Capacete FJ. La Declaración universal de los derechos del animal. *Derecho Animal* 9: 143-146, 2018.
- [32] Tidière M y otros. Comparative analyses of longevity and senescence reveal variable survival benefits of living in zoos across mammals. *Sci. Rep.* 6: 36361, 2016.
- [33] Fraser D, Weary DM, Pajor EA, Milligan DM. A scientific conception of animal welfare that reflects ethical concerns. *Anim. Welfare* 6: 187-205, 1997.
- [34] Villalba T. Código de Protección y Bienestar Animal, edición actualizada a 17 de diciembre de 2019. *BOE*. [www.boe.es](http://www.boe.es) Consultado el 21 de enero de 2020.
- [35] Real Decreto 53/2013, de 1 de febrero, por el que se establecen las normas básicas aplicables para la protección de los animales utilizados en experimentación y otros fines científicos, incluyendo la docencia. *BOE* 34: 1137-11421, 2013.
- [36] Real Decreto 1386/2018, de 19 de noviembre, por el que se modifica el Real Decreto 53/2013, de 1 de febrero, por el que se establecen las normas básicas aplicables para la protección de los animales utilizados en experimentación y otros fines científicos, incluyendo la docencia. *BOE* 280: 112804-112806, 2018.
- [37] Vargas JM. *Alerta cinegética*. Otero Ediciones, Madrid, 2002.
- [38] Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. Mapa de terrenos cinegéticos de Andalucía. 2016. [www.juntadeandalucia.es](http://www.juntadeandalucia.es) Descargado el 21 de enero de 2020.
- [39] Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. Red de espacios Naturales Protegidos de Andalucía (RENPA): áreas protegidas. 2019. <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/site/porta/web/> Descargado el 21 de enero de 2020.
- [40] Vargas JM. *Perdices de colores*. Otero Ediciones, Madrid, 2008.
- [41] Decreto 126/2017, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación de la Caza en Andalucía. *BOJA* 149: 102-165, 2017.
- [42] Covisa J. *Caza sostenible*. Fundación Caza Sostenible, 2015.
- [43] Carranza J, Vargas JM. *Criterios para la certificación de la calidad cinegética en España*. Universidad de Extremadura, 2007.
- [44] Decreto 14/2008, de 22 de enero, por el que se regula la certificación y el distintivo de calidad cinegética de Andalucía. *BOJA* 26: 24-28, 2008.
- [45] Poore J, Nemecek T. Reducing food's Environmental impacts through producers and consumers. *Science* 360: 987-992, 2018.